



"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

San Miguel de Tucumán, 0 2 MAY 2018

VISTO el Expte Nº 76.178/17 por el cual el Consejo Directivo de la Facultad de Filosofía y Letras, mediante Res. Nº 628-017 solicita se otorque el beneficio del Año Sabático a la Mag. Prof. María Stella Taboada en el cargo de Profesora Asociada con Dedicación Exclusiva para la Disciplina "Lingüística", Asignatura "Lingüística General I", con extensión de funciones en la Asignatura Electiva del Grupo A "Política y Planificación Lingüística" de las Carreras de Profesorado y Licenciatura en Letras (Plan 2005) a partir del 1 de febrero de 2018, previsto en el Art. 88 del Estatuto Universitario, reglamentado por Res. Nº 923-93 y en el Art 27º del Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto del PEN Nº 1246/2015; y

## CONSIDERANDO:

Que la Mag. Prof. María Stella Taboada fundamenta su pedido en la necesidad de concluir investigaciones destinadas a fortalecer tareas de docencia e investigación con destino a las asignaturas precitadas, en ese sentido, pone en conocimiento que los avances parciales de esas investigaciones se encuentran en el material bibliográfico de las asignaturas con el carácter de "Fichas de Cátedra", artículos o capítulos de libros ya publicados;

Que cabe señalar que en relación a la cobertura de sus responsabilidades institucionales, la docente informa que el equipo de cátedra hace posible que la Profesora Adjunta, asuma durante ese lapso las responsabilidades que le correspondan como docente a cargo de cátedra, con la colaboración de los restantes integrantes de acuerdo a las funciones que le competen;

Que el beneficio del Año Sabático se encuentra previsto en el Art.88º del Estatuto Universitario vigente y reglamentado por Res. Nº 923-HCS-93 que en su Art. 5º inc. C) establece: "El compromiso al finalizar la licencia, de reintegrarse al cargo y continuar prestando servicios a la Universidad por un término no menor a dos (2) años, siempre que ese lapso no coincida con el límite máximo para la jubilación y en caso de no hacerlo reintegrar los importes percibidos durante el uso del beneficio. Cuando la periodicidad del cargo venciera antes del plazo de dos (2) años el compromiso consistirá en presentarse al concurso respectivo y completar el período":

Que la Comisión de Enseñanza y Disciplina considera oportuno destacar que la reglamentación aplicable al caso, establece como requisito para otorgar el beneficio del Año Sabático, revistar la condición de regular al momento de solicitarlo, y se especifica que será por el término no mayor a un (1) año, doce (12) meses no fraccionables;

Que es importante destacar que la presente gestión se encuentra contemplada también en el Art. 27º del Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nº 1246-15.

> Prof. Marta Alicia JUAREZ DE TUZZA SECRETARIA ACADEMICA Universidad Nacional de Tucumán

RECTORA

Universidad Nacional de Tucumán

Despagho Consejo Superior





"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Por ello y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y Disciplina,

## EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

En sesión ordinaria de fecha 24 de abril de 2018 - **RESUELVE:** 

ARTICULO 1°.- Otorgar a la Mag. Prof. María Stella Taboada, Profesora Asociada con Dedicación Exclusiva para la Disciplina "Lingüística", Asignatura "Lingüística General I", con extensión de funciones en la Asignatura Electiva del Grupo A "Política y Planificación Lingüística" de las Carreras de Profesorado y Licenciatura en Letras (Plan 2005) de la Facultad de Filosofía y Letras, el beneficio del Año Sabático, previsto en el Art. 88 del Estatuto Universitario vigente, a partir del 01 de febrero de 2018, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Res. N° 923/93 y el Art. 27° del Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto del PEN N° 1246/2015.-

ARTICULO 2°.- Hágase saber, tome razón Dirección General de Personal y vuelva a la Facultad de origen a los fines que corresponda.-

RESOLUCIÓN Nº: 0692

2018

LS

Prof. Marta Alicia JUAREZ DE TUZZA SECRETARIA ACADEMICA

Universidad Nacional de Tucumán

Dra. ALICIA BARDON

RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán

LIC. CONTAN C. MORENO

Despacho Consejo Superior